

dad, en las disciplinas de Grupo VIII, «Elementos de Composición»; Grupo IX, «Dibujo Técnico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas, para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciséis horas del día 14 de abril, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de la localidad de Barcelona.

Dichos señores opositores aportarán el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Roberto Terradas Vía.

5045

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en las disciplinas de Grupo XVII, Proyectos I; Grupo XIX, Proyectos II; Grupo XXVII, Proyectos III, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, por la que se convoca a los opositores.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de Grupo XVII, Proyectos I; Grupo XIX, Proyectos II; Grupo XXVII, Proyectos III, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciséis horas del día 7 de abril, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la localidad de Barcelona.

Dichos señores opositores aportarán el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Roberto Terradas Vía.

5046

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Calculadoras Electrónicas» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Calculadoras Electrónicas» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 8 de abril próximo, en la Sala de Grados de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid).

En este acto los señores opositores aportarán los trabajos y documentos a que se refiere la norma decimotercera de la convocatoria y, en su caso podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 6), se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Asimismo, de conformidad con la norma décima de la convocatoria, en el tablón de anuncios del expresado local y con la antelación reglamentaria, se expondrá el cuestionario redactado por el Tribunal para la práctica del primer ejercicio, que se realizará inmediatamente después del acto de presentación.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Presidente, José García Santesteban.

MINISTERIO DE TRABAJO

5047

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca oposición y demás pruebas selectivas para cubrir 21 plazas vacantes del Grupo «B General» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y en ejercicio de las atribuciones conferidas por su artículo 2.º,

Esta Dirección General de Promoción Social-Jefatura del Servicio de Universidades Laborales convoca oposición y demás pruebas selectivas para cubrir 21 plazas vacantes del Grupo «B General» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Quienes obtengan las plazas convocadas contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal de Universidades Laborales (Orden ministerial de 6 de julio de 1966) y se someten a la normativa de las mismas, comprometiéndose al cumplimiento del correspondiente trabajo administrativo y al deber de cooperación, desempeñando cuando sea conveniente y dentro de su jornada estatutaria, cualquier tipo de actividades para las que les habiliten los títulos exigidos en esta convocatoria, así como las tareas que se les asignen por la Superioridad.

2. Las pruebas selectivas consistirán en:

- Oposición.
- Curso de formación; y
- Periodo de prácticas.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos, como mínimo, veintidós años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior, Graduado Social, Perito Mercantil o equiparado, sin perjuicio de lo que para el turno restringido se establece en el apartado 30 de la presente convocatoria.
- Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Para los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o hallarse exentos del mismo.
- Para los eclesiásticos, haber obtenido la correspondiente licencia o autorización del Ordinario, conforme al vigente Concordato.

III. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

4. Para tomar parte en la oposición se requiere la presentación inicial de la documentación siguiente:

- Solicitud de participación, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción Social-Jefe del Servicio de Universidades Laborales. En ella se hará constar: Nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, así como declaración expresa y detallada de que reúne, o se halla en condiciones de cumplir a la expiración del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos exigidos en el apartado precedente. A cada instancia se unirán dos fotografías del interesado, tamaño carnet.
- Justificante de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen.
- Curriculum del aspirante.

5. El plazo de presentación de instancias y documentos anexos, así como del abono de los derechos de formación de expediente y examen, será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Las instancias y documentación complementaria se presentarán directamente en el Registro General del Servicio de Universidades Laborales (calle Condesa de Venadito, s/n, Madrid-27), en horas de nueve a doce, de lunes a viernes, ambos inclusive, siendo asimismo admisible cualquier otro modo de presentación previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

7. Los aspirantes ingresarán en la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales (calle Condesa de Venadito, s/n., Madrid-27), bien directamente o por giro postal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de formación de expediente y examen. Caso de utilizar el procedimiento de giro postal, se hará constar con claridad y en el lugar destinado a «texto» del impreso correspondiente, además del nombre y apellidos del opositor, la mención «Oposición al Grupo "B General" de la Escala de Administración».

IV. RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales redactará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

9. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen producido, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva, contra la que podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

V. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

10. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas será designado por esta Dirección General, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Su composición será la siguiente:

Presidente: El ilustrísimo señor Subdirector general de Ordenación y Asistencia Técnica.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

Vocales: Un Profesor numerario de Facultad, Escuela o Colegio Universitario, así como un Jefe de Sección del Ministerio de Trabajo y dos funcionarios del Grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales y otro del Grupo «B General» de dicha Escala, que actuará de Secretario. Podrán ser nombrados Vocales suplentes.

11. Para la debida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cuatro miembros, como mínimo. En caso de ausencia o enfermedad del Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

12. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, lo que se hará constar en acta.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

13. Los ejercicios de la oposición no se iniciarán antes de transcurrir, como mínimo, tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

14. El orden de actuación de los aspirantes se establecerá al comienzo del primer ejercicio, mediante sorteo público, que determinará el primero de los actuantes con referencia a la relación alfabéticamente ordenada de los mismos.

15. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único para los ejercicios primero y tercero, siendo excluidos aquellos que no comparezcan. Para el segundo ejercicio se hará doble convocatoria y, transcurrida la segunda sin la presentación del aspirante, quedará decaído en sus derechos.

16. Al término de cada jornada y al de cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público por escrito, en el propio lugar donde actúe, la hora y el lugar en que proseguirá sus actuaciones.

17. Durante la práctica de las pruebas selectivas se podrá requerir en cualquier momento a los participantes para que acrediten su personalidad.

18. Si en cualquier momento del desarrollo de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, y comunicándolo a esta Dirección General en el mismo día en que se produzca la exclusión.

VII. EJERCICIOS

19. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

1.º Consistirá en la exposición por escrito, en el máximo de cinco horas, de tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las series de «Economía y Hacienda», «Seguridad Social

y Ministerio de Trabajo» y «Materias de Contabilidad y Estadística», del programa anexo.

2.º Consistirá en la exposición oral, durante cincuenta minutos, de tres temas elegidos por sorteo de cada una de las series de «Administración Pública», «Organización administrativa» y «Materias educativas», del programa anexo.

3.º Durará tres horas, consistiendo en la redacción mecanografiada de un supuesto de trámite administrativo, a la que seguirá la resolución de supuestos prácticos relacionados con los temas de Seguridad Social o de Contabilidad y Estadística, según opción que efectuarán los opositores antes de dar comienzo a la realización de este ejercicio.

20. Cada ejercicio tendrá carácter eliminatorio y, al término del mismo, el Tribunal hará pública la lista de opositores declarados «aptos», con la calificación asignada a cada uno de ellos. Dicha calificación, de cero a diez puntos, se obtendrá por media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, excluyéndose previamente las dos notas extremas. Será necesario una calificación mínima de cinco puntos para superar cada ejercicio.

VIII. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS

21. Celebrados los ejercicios y sumadas las calificaciones de cada uno de ellos, el Tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación de los candidatos propuestos. El número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas.

22. Quienes figuren seleccionados, para realizar el período de prácticas, se dirigirán por escrito al Delegado general del Servicio de Universidades Laborales, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, solicitando destino, incluyendo todas las plazas convocadas por orden de preferencia. A dicho escrito acompañarán los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
b) Documento nacional de identidad, que será devuelto al interesado después de su compulsación.

c) Copia autenticada del título exigido en el apartado 3. e), o resguardo acreditativo del abono de las tasas exigidas para su expedición.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio. Si la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales lo estimara oportuno, podrá ordenar reconocimiento del interesado por los Servicios Médicos de una Universidad Laboral.

e) Certificación de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeidos del Ministerio de Justicia.

f) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Entidades públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.
g) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

h) Los eclesiásticos, licencia o autorización del Ordinario.

23. Los funcionarios públicos podrán sustituir la documentación de los puntos a) y d) a f), inclusive, por certificación expresiva de hallarse en servicio activo.

24. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, no podrán iniciar el período de prácticas, perdiendo sus derechos para ser seleccionados para las plazas convocadas y quedando anuladas todas sus actuaciones.

IX. CURSO DE FORMACION

25. Los aspirantes que hayan sido designados en período de prácticas, realizarán durante el mismo un curso de formación, cuyo plazo máximo de duración será de un mes, de acuerdo con las normas que para el mismo establezca la Delegación General de Universidades Laborales. La asistencia al curso será obligatoria.

X. PERIODO DE PRACTICAS

26. Extendidos los nombramientos en prácticas por la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales, los interesados procederán inmediatamente a la realización de aquéllas en las plazas que se vayan a proveer, las cuales serán dadas a conocer a los candidatos al objeto de que formulen la correspondiente solicitud, que será atendida según orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos. No obstante, la totalidad o una parte del período de prácticas podrá cumplirse en el lugar que se estime más adecuado para la formación del aspirante y los intereses del Servicio; esta decisión se comunicará por escrito, con el visado de la Jefatura del Servicio.

27. El período de prácticas tendrá seis meses de duración, percibiendo los interesados durante el mismo las retribuciones establecidas para el personal del Grupo «B General» de la Escala de Administración.

XI. CALIFICACION DEL CURSO DE FORMACION Y DEL PERIODO DE PRACTICAS

28. En base al aprovechamiento demostrado durante el curso de formación y a los informes emitidos por los Centros en donde hubiese tenido lugar el periodo de practicas, relativos a los servicios prestados durante el mismo, el Tribunal calificará a los aspirantes de «aptos» o «no aptos», elevando las correspondientes calificaciones al Servicio de Universidades Laborales.

29. Respecto de quienes no superan estas pruebas, se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

XII. PROVISION EN TURNO RESTRINGIDO

30. Conforme al artículo 55 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, 14 de las plazas convocadas se reservan para su provisión en turno restringido por el personal de plantilla que se acoja a los beneficios previstos en dicho artículo, y sin perjuicio de que dicho personal concorra, con los demás aspirantes del turno libre, al resto de las plazas convocadas, que se adjudicarán según la puntuación final asignada a cada uno de los aspirantes.

31. Si se produjesen vacantes en las plazas convocadas en turno restringido, se acumularán al resto de las plazas convocadas en régimen de turno libre.

XIII. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

32. Los nombramientos definitivos expedidos por la Dirección General de Promoción Social harán constar la condición de personal de Universidades Laborales del Grupo «B General» de la Escala de Administración, a favor de los interesados, y su antigüedad en el Servicio, a todos los efectos, del día en que se inició el periodo de prácticas.

33. En el acto de recibir el nombramiento, dicho personal prestará el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Director general, Efrén Borrajo.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

PROGRAMA

Primer ejercicio

1. Economía y Hacienda

1.1. La actividad económica y la actividad social.—Los problemas básicos de la actividad económica.—La economía de mercado y la economía de dirección central.

1.2. La producción y el consumo.—Los factores de la producción.

1.3. La Renta Nacional: Su concepto, medición y variación.—Población y renta nacional.

1.4. El dinero y la oferta monetaria.—El mercado financiero: Sus clases e Instituciones.—El Banco de España.—La Banca privada española.

1.5. La actividad de la hacienda pública: Origen y desarrollo.

1.6. El presupuesto: Sus diversos aspectos: Concepto y clases.—Desarrollo histórico, con especial referencia al presupuesto español.

1.7. Ingresos públicos: Concepto y clases.—El Impuesto: Sus elementos.—Clases de impuestos.

1.8. La deuda pública: La emisión de papel moneda como ingreso público.

1.9. Gastos públicos.—Clasificación del gasto público.—Incremento de los gastos públicos.

2. Seguridad Social y Ministerio de Trabajo

2.1. Principios de la Seguridad Social.—Régimen General.—Beneficiarios.

2.2. Régimen General: Contingencias y situaciones cubiertas: Cuadro general de prestaciones.

2.3. Gestión de la Seguridad Social.—Entidades Gestoras y Colaboradoras: El Instituto Nacional de Previsión y el Mutualismo Laboral. Los Servicios Comunes.

2.4. Régimen económico y financiero de la Seguridad Social.—Estudio especial de la cotización y su distribución.

2.5. Regímenes especiales: Enumeración y consideración especial del Agrario, Trabajadores del Mar, Autónomos y Estudiantes.

2.6. La Organización Sindical Española: Organizaciones profesionales, Sindicatos, Sindicatos y otros Organos de composición y coordinación, Organos centrales de la Organización Sindical.

2.7. El Ministerio de Trabajo.—Razones políticas, sociales y económicas que determinaron su aparición.

2.8. Funciones del Ministerio de Trabajo.—Estructura actual: Organos centrales; Organos periféricos: Entidades estatales autónomas.

2.9. La Dirección General de Promoción Social: Organización y funciones. El Servicio de Universidades Laborales: Organización y funciones.

2.10. El Servicio de Acción Formativa: Organización y funciones. Tipos de Centros: El Plan Nacional de Promoción Profesional de Adultos. Los Centros colaboradores.

3. Contabilidad y Estadística

3.1. La Contabilidad.—La teoría del patrimonio.—El inventario y sus clases.

3.2. Teoría de las cuentas.—Clasificación general de las cuentas.—Diversas teorías sobre el funcionamiento de las cuentas.—Teoría general del cargo y del abono.

3.3. Balances.—Sus clases.—Regularización, liquidación y determinación de los resultados del ejercicio.—Las «ratios» y su significación.

3.4. La mecanización de la Contabilidad.—Niveles de mecanización. Tipos de máquinas.

3.5. La Estadística.—Clases de estadísticas.—Estadística de una sola variable, de dos variables y de más de dos variables.

3.6. Sistemas de representación gráfica.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

3.7. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medias de promedio.

3.8. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representación de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

3.9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo; la representatividad de una muestra.

3.10. El presupuesto.—Principios que lo informan.—Clases de presupuesto.—El ciclo presupuestario.

Segundo ejercicio

1. Administración Pública

1.1. El Estado español: Organos políticos superiores.—Las Leyes Fundamentales.

1.2. La Administración Pública.—Las distintas esferas: Administración General; Administración Local; Administración Institucional.

1.3. Organos de la Administración Central: Consejo de Ministros. Comisiones delegadas del Gobierno, división ministerial española.

1.4. Estructura orgánica de los Ministerios: El Ministro; el Subsecretario; los Directores generales; los Secretarios generales Técnicos; Secciones, Negociados y otras unidades administrativas.

1.5. Fuentes del Derecho Administrativo.—La Ley: Sus clases.—Leyes ordinarias y Decretos-leyes.—El Reglamento: Concepto y clases.

1.6. Los recursos en vía administrativa: Reposición y revisión.—El recurso contencioso-administrativo.

1.7. El acto administrativo: Concepto.—Clases.—Elementos.—Ejecutividad de los actos administrativos.

1.8. El procedimiento administrativo.—Breve referencia a sus distintas fases: Iniciación; Ordenación; instrucción; terminación; ejecución.

1.9. Entidades estatales autónomas: Organismos autónomos, Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

1.10. El Ministerio de Educación y Ciencia: Funciones y estructura orgánica. La igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Organización administrativa

2.1. Procesos, métodos y tiempos de trabajo.—La distribución, medida y programación (representaciones) y control del trabajo.

2.2. Normalización, clasificación de documentos, racionalización de impresos.

2.3. Mecanización y automatización administrativa: Máquinas de direcciones, máquinas contables, equipos para el tratamiento conjunto e integrado de la información y método operativo de los computadores electrónicos.—Aspectos administrativos de esos medios y su posible aplicación a la Administración.

2.4. Teoría y clasificación de los costes en la Administración.

2.5. Producción, análisis y determinación de costos.

2.6. Concepto, valoración y determinación del rendimiento en el trabajo administrativo.

2.7. La determinación de las necesidades de personal.—Plantillas orgánicas.—Clasificación y descripción de puestos de trabajo.

2.8. Clasificación de documentos.—Fases y características de la clasificación: Sistemas de clasificación.—Fichas y ficheros.—Las fichas: Conceptos y características. Clases de fichas. Ficheros: Tipos y características.

2.9. Archivo de documentos.—Importancia y funciones del archivo. Normas a tener en cuenta antes de proceder al archivo. Archivos activos e inactivos.—Archivos generales y parciales.—Funcionamiento de los archivos.

2.10. Impresos.—Definición, clasificación. Condiciones de un buen impreso. Características de los impresos. Normas de confección de impresos. Conjunto de calcos.

3. Materias educativas

3.1. Panorama de la enseñanza en España con anterioridad a la Ley de 4 de agosto de 1970: Principios, instituciones y logros sociales.

3.2. La estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación. Educación preescolar. Educación General Básica. Bachillerato y educación universitaria.

3.3. Las enseñanzas de Formación Profesional.—La educación especial.

3.4. La Formación Profesional de adultos. Estudio especial de la Formación Profesional acelerada o intensiva.—Acción del Ministerio de Trabajo, de la Organización Sindical y de otras Entidades públicas y privadas.

3.5. Los Fondos Nacionales: Especial referencia al Fondo para el fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

3.6. Las Universidades Laborales.—Origen histórico y características. Integración en el régimen académico de la Ley General de Educación.

3.7. El Servicio de Universidades Laborales: Estructura y funciones.

3.8. Organización de las Universidades Laborales: Organos superiores (Rector, Vicerrector y Patronato); Organos docentes (Claustro y Jefatura de Estudios); Organos administrativos (Secretario, Administrador, Interventor y Comisión Económico-Administrativa).

3.9. La financiación de las Universidades Laborales.—Aportación del Estado, Entidades gestoras de la Seguridad Social, Cajas de Ahorro Confederadas y Cuota de Formación Profesional.

3.10. El alumnado de las Universidades Laborales: Selección.—El personal de Universidades Laborales: Estatuto regulador; clases de personal.

5048

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 10 de diciembre de 1974 que convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria «Montecelo» de Pontevedra.

Advertido error en la relación de plazas declaradas y convocadas por resolución de esta Delegación General de fecha 10 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1975), procede efectuar las siguientes rectificaciones:

Plazas declaradas y convocadas

Donde dice:	J. Servicio	J. Sección	Adjuntos
Urología	—	1.	—
Debe decir:	J. Servicio	J. Sección	Adjuntos
Urología	—	1	1

1. Agut Molner, Aurelio.
2. Alonso Díaz-María, José Luis.
3. Amate Marqués, José María.
4. Arevalo Díaz del Río, Luis.
5. Arjona Anchoriz, Francisco.
6. Arpón Blasco, María del Pilar.
7. Balbuena Castellano, Luis Ramón.
8. Basañez Ortiz, José Antonio.
9. Bernabéu Pastor, José Guillermo.
10. Campo Blanco, José Luis del.
11. Candón Peña, Juan Francisco.
12. Cantalejo Matamala, Galo.
13. Caraballo Molina, José Francisco.
14. Carmona la Calle, María del Pilar.
15. Casaras Ozores, Maximino.
16. Castelo Berastegui, Ricardo.
17. Castelo Almenar, Arturo.
18. Corral Carro, María de la Paloma.
19. Delgado Martínez, Antonio.
20. Delgado Miranda, Miguel Angel.
21. Durantez Relea, María del Carmen.
22. Echagüe Méndez de Vigo, Gonzalo.
23. Escrig Alvarez, Salvador.
24. Fajardo Moreno, José Luis.
25. Fernández-Florez García, Irene.
26. Fernández Pareja, Paula.
27. Franco Serrano, Francisco.

28. Freire Fernández, María del Carmen.
29. Fuentes Raya, Isidro.
30. García Gallego, Antonio.
31. García Gallego, Luis.
32. García García-Lago, Luis Alberto.
33. García-Pelayo Echevarría, José Manuel.
34. Garmendia Rodríguez, María Isabel.
35. Gil Montes, Etlas.
36. Giraldo Gómez, Francisco Javier.
37. Giro Roca, Antonio.
38. Gonzalez Alonso, Julio Eduardo.
39. González Díaz, José Luis.
40. González Fontes de Albornoz, Daniel.
41. González-Frias Martínez, Carlos.
42. Gordo Serrano, Antonio Ildefonso.
43. Hayas Barru, Antonio.
44. Herce Garraleta, María de los Dolores.
45. Hernández Díaz, Carmelo.
46. Hernández Martín, José Antonio.
47. Hernández Valencia, Marc o l o Alfonso.
48. Hernanz Paz, Luis.
49. Hortal Reynuendo, Mariano.

50. Ipiens Pelegrin, Félix Fernando.
51. Jiménez Jiménez, Juan Ignacio.
52. Labajo Salazar, Antonio.
53. López-Chicheri Ruiz-Larrea, Cayetano.
54. López Gutiérrez, Ramón.
55. Lopez López, José Luis.
56. Lorenzo Castelló, Jerónimo.
57. Lowy Frutos, Ernesto.
58. Madurga Pérez, Vicente.
59. Martín Díaz-Ambroza, María Esperanza.
60. Martín González, José Salvador.
61. Martín Mir, Ricardo.
62. Martínez Hernández, Manuel.
63. Mendiña Fernández, Carlos.
64. Méndez Márquez, Carmen.
65. Montero Alonso, Francisco José.
66. Morales Durán, María del Carmen.
67. More Muñoz, Félix.
68. Moros Bernardos, José María.
69. Muñoz Ballesta, Joaquín.
70. Muñoz Puig, Joaquín.
71. Muñoz Sánchez-Hivera, Fernando.
72. Muro Gonzalo, Juan Antonio.
73. Nicolás Martín, Jesús de.

Se concede un plazo de quince días hábiles para la rectificación de las solicitudes presentadas o nuevas peticiones referidas a estas plazas.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Delegado-general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5049

RESOLUCION del Tribunal de oposición para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en el Organismo autónomo Instituto Nacional de Denominaciones de Origen por la que se anuncia la fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio.

Constituido el Tribunal a que se refiere la Resolución del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1975), ha adoptado el acuerdo de fijar como fecha del primer ejercicio el día 17 de abril, a las diez horas de la mañana. Este primer ejercicio, que todos los opositores realizarán simultáneamente, tendrá lugar en un aula de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (Ciudad Universitaria).

Los opositores deberán acreditar su personalidad en el acto de su presentación a examen por medio del documento nacional de identidad.

Madrid a 20 de febrero de 1975.—El Secretario, Emilio Rodríguez Delbecq.—Visto bueno: El Presidente, Gabriel Yravedra Llopis.

MINISTERIO DEL AIRE

5050

ORDEN de 14 de febrero de 1975 por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, convocadas por Orden de 21 de junio de 1974.

Terminado el plazo de reclamación concedido por el artículo 3.º de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 225, de 19 de septiembre), que publicó la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, así como el artículo 6.º de la Orden ministerial de 21 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 171 de 18 de julio) por la que se convocó oposición para cubrir seis plazas en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, Este Ministerio dispone:

Artículo primero.—Se declaran admitidos definitivamente a la citada oposición los aspirantes siguientes, con expresión del número que ha de servir para el sorteo que determinará el orden de actuación en el segundo ejercicio: